



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2022, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público. (2022064175)

La Resolución de 9 de noviembre de 2022, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2023 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2023 abiertos al público diez días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la precitada Resolución,

RESUELVO:

Primero. Además de las fechas citadas en el resuelto primero de la Resolución de 9 de noviembre de 2022, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2023 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

PROVINCIA DE BADAJOZ

POBLACIÓN	DÍAS FESTIVOS
Aceuchal	10 de abril y 15 de mayo
Almendralejo	3 y 6 de diciembre
Badajoz	2 de julio y 8 de diciembre
Carrascalejo, El	29 de mayo y 7 de agosto
Don Benito	21 de febrero y 3 de diciembre
Guadiana	6 de enero y 8 de diciembre
Guareña	15 de mayo y 14 de septiembre
Herrera del Duque	1 de mayo y 13 de agosto
Llerena	21 de febrero y 15 de mayo



POBLACIÓN	DÍAS FESTIVOS
Medellín	7 de abril y 6 de diciembre
Mérida	1 de junio y 11 de diciembre
Montijo	19 de noviembre y 3 de diciembre
Santa Marta	26 de marzo y 14 de mayo
Valencia del Mombuey	15 de agosto y 16 de mayo
Villafranca de los Barros	21 de febrero y 22 de noviembre
Villanueva de la Serena	21 de febrero y 15 de agosto
Yelbes	7 de abril y 6 de diciembre
Zafra	25 de junio y 3 de diciembre

PROVINCIA DE CÁCERES

POBLACIÓN	DÍAS FESTIVOS
Cáceres	24 de abril y 3 de diciembre
Casar de Cáceres	9 de abril y 3 de diciembre
Coria	15 de mayo y 3 de diciembre
Gata	20 de febrero y 25 de julio
Jaraíz de la Vera	30 de julio y 13 de agosto
Miajadas	9 de abril y 6 de diciembre
Moheda de Gata, La	15 de mayo y 14 de agosto
Montánchez	3 de febrero y 30 de agosto
Navalmoral de la Mata	8 de septiembre y 8 de diciembre
Plasencia	8 de junio y 3 de diciembre
Trujillo	4 de septiembre y 3 de diciembre



Segundo. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2023.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de diciembre de 2022.

El Consejero de Economía, Ciencia y
Agenda Digital,

RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA

• • •

